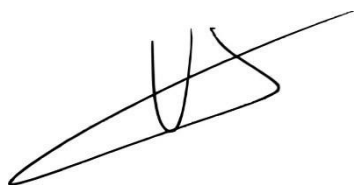


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda informando que obra memorial aportado por el vocero judicial de la parte actora, en donde allega evidencia de la instalación de la valla dentro del presente trámite. (Documento 35 del expediente digital)

Manizales, 23 de febrero de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2024)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 0546
Proceso: VERBAL S. PERTENENCIA
Demandante: JUAN CARLOS DÍAZ LONDOÑO CC. 75.100.214
Demandados: CLAUDIA HELENA GARCÍA GÓMEZ CC. 30.298.669
PERSONAS INDETERMINADAS
Rad: 170014003012-2023-00504-00

Aportadas las fotografías de la valla y registrada la demanda, y verificado que la misma cumple con lo establecido en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, se ordena la inclusión de la misma en el Registro nacional de Emplazados para los fines del art. 375 CGP por Secretaría. Vencido el término legal para que comparezcan indeterminados, se designará curador ad litem con quien se surtirá la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

LA JUEZ

A.L.A



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **538b023b88abac4d949785a2f519034e61eca8f68967a56dc794ebe561f5567d**

Documento generado en 23/02/2024 01:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>